



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR, EL MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "ALIMENTOS BAAB S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ÁLVARO TENORIO BLANCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR COMERCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

Primero. Las prácticas profesionales representan una estrategia fundamental para la formación integral de los estudiantes, constituyendo un puente invaluable entre la educación académica y el mundo laboral real. A través de esta colaboración entre instituciones educativas y empresas, los estudiantes pueden transformar el conocimiento teórico adquirido en competencias prácticas, desarrollando habilidades específicas que les permitirán enfrentar con mayor seguridad y preparación los desafíos profesionales que encontrarán en su futuro desempeño laboral.

Segundo. Más allá de la adquisición de destrezas técnicas, las prácticas profesionales son una oportunidad única para fortalecer valores fundamentales como la responsabilidad, el compromiso y la solidaridad social. Este proceso no solo contribuye al crecimiento individual del estudiante, sino que también genera un impacto positivo en la sociedad, permitiendo que las nuevas generaciones comprendan la importancia de su rol como profesionales comprometidos con el desarrollo y el bienestar colectivo. La vinculación entre instituciones educativas y empresas se convierte así en un mecanismo estratégico para impulsar el desarrollo profesional y humano de los futuros egresados.

Tercero. En el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, las prácticas profesionales constituyen un elemento esencial para el desarrollo integral de los estudiantes. Representan una oportunidad única que permite a los jóvenes profesionales en formación tender un puente fundamental entre el conocimiento teórico y la realidad laboral. Durante su periodo de prácticas, los estudiantes desarrollan competencias profesionales críticas, tales como: comunicación profesional efectiva, trabajo en equipo colaborativo, resolución estratégica de problemas, adaptabilidad a diversos entornos laborales, gestión eficiente del tiempo y disciplina y responsabilidad profesional.





DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año. Este decreto ha sido reformado el 22 de noviembre de 1993 y el 29 de julio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011, respectivamente.
- I.2 Su objeto es impartir educación profesional técnica para satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo nacional, así como proporcionar educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3 El Mtro. Osiris Pasos Herrera está facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración en representación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, según el oficio DG/047/2025 del 07 de marzo de 2025, firmado por el Mtro. Rodrigo A. Rojas Navarrete, Director General. Esta facultad se otorga con fundamento en el artículo 59, fracciones V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 14, fracción XI, del Decreto reformativo; y ordinal 42, fracción XXVII del Estatuto Orgánico institucional.
- I.4 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio de Colaboración, a fin de alcanzar los fines convenidos.
- I.5 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Azcapotzalco No. 58, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- I.7 La formalización del presente instrumento se realiza por solicitud del Plantel Tlalpan II, quien será el responsable de la ejecución y seguimiento.



II. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

- II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, lo cual acredita con el instrumento notarial 40,450, de fecha 30 de octubre de 2013, pasada ante la fe de la Titular Lic. Sara Cuevas Villalobos de la Notaría 197 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México en el Folio Mercantil Número 506702-1 en fecha 18 de diciembre de 2013.
- II.2. Álvaro Tenorio Blancas acredita su personalidad con la Escritura Pública Número 40,450 de fecha 30 de octubre de 2013, pasada ante la fe de la Titular Lic. Sara Cuevas Villalobos de la Notaría 197 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México.
- II.3. El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio de Colaboración.
- II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ABA131030NV2 y señala como domicilio fiscal el ubicado en Av. Aztecas Manzana 78 Lote 1-B Despacho B, Cp. 04300, Col. Ajusco, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.
- II.5. Dentro de las actividades que constituye su objeto social, según acta constitutiva antes citada, se encuentra previsto: La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, instalación, administración y operación de restaurantes, bares, cantinas, centros nocturnos, salas de baile, cafeterías y en general de toda clase de negocios relacionados con la industria gastronómica.
- II.6. Que conociendo la estructura y objeto de "EL CONALEP" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- Única. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, y manifiestan su conformidad para sujetarse a las acciones orientadas a cumplir con el objeto de este convenio, de acuerdo con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente instrumento establece las bases y mecanismos de colaboración entre "EL CONALEP" y "LA EMPRESA" para la realización de las prácticas profesionales por parte de estudiantes y egresados de los Planteles CONALEP Ciudad de México. Esta colaboración tiene como finalidad contribuir a la formación académica de los participantes mediante el desarrollo de habilidades acordes a su perfil profesional, el fortalecimiento de valores y el fomento de una conciencia de responsabilidad y solidaridad social.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

1. Conformar el programa de prácticas profesionales, en las que se establezcan las horas efectivas de prestación de prácticas profesionales;
2. Observar lo previsto en las Reglas de Convivencia Escolar del Sistema CONALEP en materia de prácticas profesionales;
3. Establecer mecanismos de comunicación efectiva para el seguimiento del programa;
4. Realizar reuniones periódicas de evaluación y mejora del programa;
5. Colaborar en la resolución de cualquier situación no prevista en el Convenio de Colaboración;
6. Difundir por medios oficiales disponibles las actividades, programas, convocatorias y eventos que se desarrollen con el objeto del presente Convenio de Colaboración, y
7. Contar con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP":

1. Diseñar y promover programas para que los alumnos y egresados de "EL CONALEP", que cumplan con el perfil requerido, participen en programas de prácticas profesionales;
2. Proveer la información que sea necesaria para la prestación de prácticas profesionales;



3. Proporcionar a "LA EMPRESA" el número de estudiantes o egresados solicitados que cumplan con los perfiles requeridos para la prestación de prácticas profesionales;
4. Expedir las cartas de presentación y demás documentación necesaria para formalizar la incorporación de prácticas profesionales;
5. Mantener vigente la afiliación al seguro facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social de personas estudiantes que participen en los programas;
6. Brindar las facilidades al personal de "LA EMPRESA" para participar en los eventos que organice "EL CONALEP", en materia de inclusión social y laboral;
7. Instruir al alumnado participante y egresados, para que respeten y cumplan todas las normas y reglas que existan en "LA EMPRESA" con el propósito de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones; y
8. Coadyuvar en la realización de las actividades que sean necesarias o convenientes.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

1. Dar las facilidades necesarias para que el alumnado del Sistema CONALEP lleve a cabo la prestación de sus prácticas profesionales en las instalaciones de "LA EMPRESA";
2. Comunicar a los alumnos participantes en los programas, sobre las condiciones y políticas dispuestas por "LA EMPRESA", para realizar sus prácticas profesionales;
3. Supervisar, asesorar y evaluar, de manera conjunta con "EL CONALEP" al alumnado participante;
4. Mantener comunicación permanente con "EL CONALEP" para el seguimiento de las actividades y resolución de posibles incidencias;
5. Entregar en tiempo y forma la carta de terminación correspondiente al alumnado participante;
6. Conducir el desarrollo de prácticas profesionales en forma tal que las personas estudiantes o egresadas realicen actividades tendientes a la aplicación de los conocimientos que han o hayan obtenido en su trayectoria académica y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad;



7. Hacer del conocimiento a los alumnos y egresados la oportunidad de realizar sus prácticas profesionales en donde por perfil, puedan participar con apego con lo dispuesto en las Reglas de Convivencia Escolar del Sistema CONALEP;
8. Promover una bolsa de trabajo para los alumnos o egresados del Sistema CONALEP, dentro de la bolsa de empleo de "LA EMPRESA", de acuerdo con el perfil y criterios para dicho proceso;
9. Proporcionar los espacios físicos, materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades;
10. Desarrollar programas con "EL CONALEP", para que los alumnos o egresados del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en las instalaciones de "LA EMPRESA";
11. Proporcionar a "EL CONALEP" pláticas, capacitaciones o conferencias en materia de inclusión social o laboral o temas asociados a la labor de "LA EMPRESA";
12. Proporcionar a "EL CONALEP" las facilidades para asistir a los eventos que "LA EMPRESA" realice y en los que puede contribuir y participar, con la finalidad de comunicar la labor que realiza;
13. En su oportunidad, formar parte de los Comités de Vinculación del Sistema CONALEP, a través de las personas que directamente designe "LA EMPRESA", previo acuerdo con "EL CONALEP";
14. Notificar a "EL CONALEP" cualquier irregularidad o incumplimiento por parte de los alumnos;
15. Garantizar un trato respetuoso y digno a los alumnos, así como condiciones de seguridad e higiene adecuadas;
16. Mantener confidencialidad sobre la información personal de los alumnos participantes;
17. Realizar los ajustes razonables para incluir en las actividades del servicio social a los jóvenes con capacidades diferentes, a fin de garantizarles que se desarrollen en igualdad de condiciones.

Se entiende por ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten



Educación
Secretaría de Educación Pública



derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

QUINTA. ENLACES.

Para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones derivadas de este Convenio de Colaboración, así como para conocer y resolver todas las cuestiones relacionadas con él y con sus programas, y que se reunirán siempre que lo solicite alguna de "LAS PARTES", éstas acuerdan designar como contactos a:

Por "LA EMPRESA"

Nombre: Álvaro Tenorio Blancas

Cargo: Director Comercial

Teléfono: 55 2979 1124

Domicilio: Viena #179, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

Correo electrónico: autoservicios@baab.com.mx

Por "EL CONALEP"

Nombre: Lic. Karla Dayana Abascal Mar

Cargo: Coordinadora de Vinculación Institucional de la UOD CDMX

Teléfono: 5554803700 Ext. 3061

Domicilio: Avenida Azcapotzalco No. 58, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Correo electrónico: karla.abascal@df.conalep.edu.mx

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia de tres años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y si "LAS PARTES" lo acuerdan, previo comunicado por escrito podrá ser prorrogado hasta por un periodo igual al pactado por cada renovación.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que este Convenio de Colaboración no constituye una asociación o vínculo laboral entre ellas o sus empleados. La relación laboral permanecerá invariablemente entre "EL CONALEP" y "LA EMPRESA" y sus respectivos dependientes, incluso en trabajos conjuntos o realizados en instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES". Ninguna parte será considerada patrón sustituto, quedando exenta de responsabilidades laborales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



En caso de intervención de personal de terceros, dicho personal continuará bajo la dirección de su empleador original, sin generar relación laboral con "EL CONALEP" o "LA EMPRESA". Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal comisionado, quien permanecerá bajo su dirección y responsabilidad directa. Se establece expresamente que no existirá subordinación entre "LAS PARTES", y que la organización contratante deberá mantener indemne a la otra parte ante cualquier conflicto laboral originado por su personal.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por cualquier atraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superadas dichas circunstancias se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las mismas.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública "LAS PARTES" reconocen el principio de transparencia de la información, acordando que el contenido del instrumento, incluyendo datos personales, será público. La información generada deberá difundirse por ambas partes, siempre que no sea clasificada como confidencial o reservada según la normatividad aplicable.

"LAS PARTES" se comprometen a observar los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. "LA EMPRESA" se obliga a no difundir información confidencial sin autorización previa y por escrito de "EL CONALEP", quien a su vez guardará confidencialidad respecto de la información entregada por "LA EMPRESA" cumpliendo con la legislación correspondiente.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre "LAS PARTES", en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.





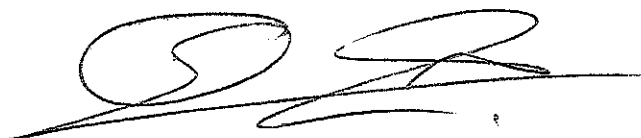
"EL CONALEP" y "LA EMPRESA" autorizan mutuamente el uso de sus respectivas imágenes corporativas, incluyendo logotipos, en medios publicitarios con el fin exclusivo de difundir el objeto del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances legales del presente Convenio General de Colaboración, de común acuerdo lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el 3 de septiembre de 2025.

POR "EL CONALEP"



MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

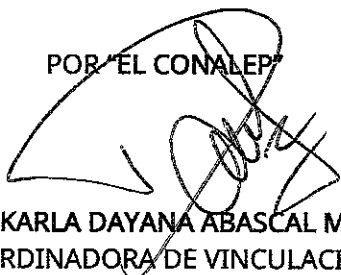
POR "LA EMPRESA"



ALVARO TENORIO BLANCAS
ADMINISTRADOR ÚNICO

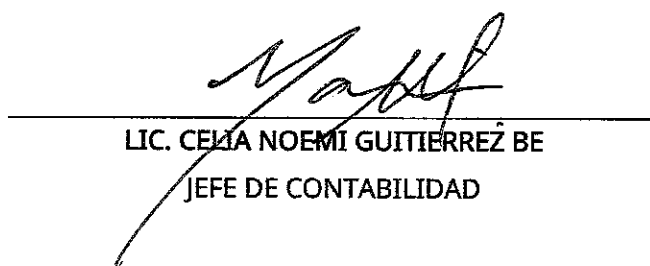
TESTIGOS

POR "EL CONALEP"



LIC. KARLA DAYANA ABASCAL MAR
COORDINADORA DE VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL

POR "LA EMPRESA"



LIC. CELIA NOEMÍ GUITIERREZ BE
JEFE DE CONTABILIDAD

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN II Y LA EMPRESA "ALIMENTOS BAAB S.A. DE C.V." DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx